La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 00594 DE 14 MAR. 2019

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 y del Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220017285** del 6 de marzo de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207592**, denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 20, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, ubicado en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

Que mediante comunicado del 16 de marzo de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220017285** del 6 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución No. 00898 del 30 de marzo de 2017, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **MARY RUTH GUEVARA MALDONADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.393.182, quien ocupó el primer lugar en estricto orden de mérito aceptó el nombramiento y se posesionó el 03 de agosto de 2017 y con posterioridad presentó renuncia a su cargo siendo aceptada mediante Resolución No. 03041 del 10 de diciembre de 2018, a partir del 31 de diciembre de 2018.

Que mediante oficio con radicado No. S-2018-2400-110986 del 21 de diciembre de 2018, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 20 del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020043561 del 28 de enero de 2019 recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2019-2203-025272 del 04 de febrero de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una vacante, ofertada

RESOLUCIÓN No. 00594 DE 14 MAR. 2019

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

en la Convocatoria No. 320 de 2014, del empleo con el código **OPEC No. 207592** denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de lá lista de elegibles, conformada mediante Resolución **CNSC – 20172220017285** del 6 de marzo de 2017, con trámite para el pago del uso de lista establecida mediante Resolución No. **CNSC – 20191020011495** del 26 de febrero de 2019, con el elegible **JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.074.257, quien ocupó el segundo lugar en estrito orden de mérito.

Que el Subdirector (e) de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.074.257, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 20, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a **JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.074.257, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 20, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El (la) señor (a) **JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.074.257, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 02 de Enero de 2019.

RESOLUCIÓN NO. 00594 DE 14 MAR. 2019

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 14 MAR. 2019

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

**SUSANA CORREA BORRERO**

*Vo Bo: Tatiana Buelvas*
*Revisó: Edward K. Fuentes*
*Revisó: Alba Lucía Triana*
*Proyectó: Martha C. Molina*